



NORMATIVA DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EXTERNAS (PRÁCTICAS EN EMPRESA) PARA ALUMNOS DEL MASTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS. MBA

1. Las Prácticas Externas es una asignatura más del plan de estudios del máster y, por tanto, es una asignatura que hay que cursar y ser evaluada.
2. La duración de estas prácticas es de 150 horas (prácticas curriculares). El alumno podrá hacer más horas de las 150 establecidas siempre y cuando así lo requiera la empresa y, en este caso, se considerarán horas extracurriculares.
3. El período de realización de las prácticas curriculares será entre la fecha de inicio del Master y la fecha de depósito del Trabajo de Fin de Master.
4. La Universidad, a través de la Coordinación de Prácticas de Postgrado, garantizará a todos sus alumnos las prácticas curriculares dentro del territorio nacional de forma presencial en empresas relacionadas con la temática del Máster.
5. La empresa seleccionará al alumno estableciendo sus propios procesos de selección.
6. Es obligación del alumno asistir al proceso de selección (entrevistas, pruebas,...) cuando se le convoca desde la Coordinación de Prácticas y/o la empresa. El alumno deberá manifestar su mejor aptitud y actitud en estos procesos de selección, no manifestando desinterés por la misma.
7. Una vez el alumno ha sido seleccionado en una empresa para realizar sus prácticas, éste no podrá rechazarlas sin causa justificada. En el caso que esto ocurra, el alumno deberá enviar un escrito a la Coordinación de Prácticas para que la Comisión de Prácticas pueda valorar el motivo del rechazo. Si la Comisión considera que es causa justificada, desde la Coordinación de Prácticas iniciará el proceso de asignación de una nueva práctica. Pero, en el caso que la Comisión no considere causa justificada y aun así el alumno rechace la práctica, dicho alumno asume la responsabilidad de buscar él mismo una empresa en la que realizar las prácticas en tiempo y forma.
8. El alumno, por iniciativa propia, puede proponer una empresa o entidad donde realizar las prácticas curriculares siempre y cuando se ajusten a los estudios que se cursen y sean aprobadas por el tutor académico de prácticas. En este caso, el alumno deberá comunicar a la Coordinación de Prácticas el email y nombre de persona de contacto de la empresa con la que previamente ha acordado la realización de sus prácticas.
9. Para la realización de las prácticas, se firmará un convenio entre empresa y universidad e, igualmente, un anexo donde se reflejan las características de las prácticas (tutores, fechas de inicio y fin, horarios,...) y los derechos y deberes del alumno, los que deberá aceptar, respetar, cumplir y firmar.
10. Al alumno se le asignará un tutor en la empresa y un tutor académico responsables de dar seguimiento a sus prácticas.
11. Al finalizar las prácticas externas, la calificación del alumno es el resultado (como se refleja en la Guía Docente de Prácticas Externas) del informe del tutor de empresa, del tutor académico y la memoria de prácticas que debe entregar el alumno. Dichos informes y memoria deberán estar en tiempo para poder ser evaluadas en la convocatoria correspondiente.